



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0692-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2612773

San Marcos, 18 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2026-CSH/RC, de fecha 26 de febrero del 2026; INFORME N°00827-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de marzo del 2026; INFORME N°06053-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de marzo del 2026; INFORME N°0369-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de marzo del 2026; INFORME N°01201-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 11 de enero del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNIIPCAL N°010-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961, por un monto total de inversión de S/ 1,503,437.24 (Son: Un millón Quinientos tres mil Cuatrocientos treinta y siete con 24/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 29 de abril del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°051-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LIBERTAD, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0692-2026-MDSM/GDUR/G**

TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961, por el monto de S/1,194,122.56 (Son: Un millón Ciento noventa y cuatro mil Ciento veintidós con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que con fecha 03 de junio del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°121-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISIÓN CHULLUSH, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961, por el monto de S/ 89,062.35 (Ochenta y nueve mil sesenta y dos con 35/100 soles) Inc. IGV., por un plazo de prestación de 120 días calendarios

Que, con fecha 14 de junio del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961;

Que, con fecha 15 de junio del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961;

Que, con fecha 25 de agosto del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961;

Que, con fecha 13 de octubre del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961;

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, CULMINA la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961;

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0038-2022-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961;

Que, con fecha 23 de marzo del 2023, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0692-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0683-2023-MDSM/GDUR/G**, se RECOMFORMA el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2524961;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2023, se suscribe **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2524961;

Que, con fecha 08 de julio el 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0596-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2524961;

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2026, mediante **CARTA Nº001-2026-CSH/RC**, el Sr. Enrique Domínguez Matos, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2524961;

Que, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº00827-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2524961;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº06053-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2524961;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº0369-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2524961, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 70,313.00** (Son: Setenta mil Trescientos trece con 00/100 soles) Inc. IGV ,a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CHULLUSH**;

Que, con fecha de recepción 19 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº01201-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2524961, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0692-2026-MDSM/GDUR/G

**APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

**IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN**

(...)

| RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA         |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |              |                        |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------|------------------------|
| OBRA                                                                  |                   | "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961. |                        |              |                        |
| ENTIDAD                                                               |                   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |              |                        |
| CONSULTOR                                                             |                   | CONSORCIO SUPERVISIÓN CHULLUSH                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |              |                        |
|                                                                       |                   | SIN IGV                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        | INC IGV      |                        |
| MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION                               |                   | S/ 71,504.75                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        | S/ 84,375.61 |                        |
| MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA                             |                   | S/ 3,971.81                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                        | S/ 4,686.74  |                        |
| MONTO POR MAYORES PRESTACIONES                                        |                   | S/ 0.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        | S/ 0.00      |                        |
| COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR                             |                   | S/ 75,476.57                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        | S/ 89,062.35 |                        |
| ITEM                                                                  | CONCEPTO          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MONTOS PAGADOS SIN IGV |              | MONTOS PAGADOS INC IGV |
| MONTO TOTAL PAGADO                                                    |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/ 59,587.29           |              | S/ 70,313.00           |
| SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA                              |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/ 15,889.28           |              | S/ 18,749.35           |
| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/ 59,587.29           |              | S/ 70,313.00           |
| 1                                                                     | VALORIZACIÓN N°01 | Jun-22                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | S/ 7,944.97            |              | S/ 9,375.06            |
| 2                                                                     | VALORIZACIÓN N°02 | Jul-22                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | S/ 24,629.42           |              | S/ 29,062.71           |
| 3                                                                     | VALORIZACIÓN N°03 | Ago-22                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | S/ 19,862.43           |              | S/ 23,437.67           |
| 4                                                                     | VALORIZACIÓN N°04 | Oct-22                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | S/ 7,150.47            |              | S/ 8,437.56            |
| PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA                              |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/ 0.00                |              | S/ 0.00                |
| Recepción y Liquidación de obra                                       |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/ 0.00                |              | S/ 0.00                |
| PENALIDADES                                                           |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |              |                        |
| PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA         |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        | SIN IGV      | INC IGV                |
|                                                                       |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        | S/ 7,779.66  | S/ 9,180.00            |
| PENALIDAD APLICADA Y COBRADA                                          |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        | S/ 7,779.66  | S/ 9,180.00            |
| PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA                                       |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        | S/ 0.00      | S/ 0.00                |
| RETENCIONES:                                                          |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |              |                        |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)                      |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        | SIN IGV      | INC IGV                |
|                                                                       |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        | S/ 7,547.66  | S/ 8,906.24            |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        | S/ 7,547.66  | S/ 8,906.24            |

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0692-2026-MDSM/GDUR/G

| COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA                | SIN IGV      | INC IGV          |
|--------------------------------------------------------------|--------------|------------------|
|                                                              | S/ 59,587.29 | S/ 70,313.00     |
| <b>SALDOS A FAVOR:</b>                                       |              |                  |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISIÓN CHULLUSH) | SIN IGV      | INC IGV          |
|                                                              | S/ 3,971.81  | S/ 4,686.74      |
| Recepción y Liquidación de obra                              | S/ 3,971.81  | S/ 4,686.74      |
| <b>VERIFICAMOS</b>                                           |              | <b>VERDADERO</b> |
| COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL               | SIN IGV      | INC IGV          |
|                                                              | S/ 63,559.10 | S/ 74,999.74     |

(…)

## X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION             | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2022 – 02332<br>2025 – 10021<br>2025 – 10028 | S/ 89,062.35                          | S/ 70,313.00            | S/ 18,749.35        |

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2524961, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 70,313.00 (Setenta mil trescientos trece con 00/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 4,686.74 (Cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 74/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor y un saldo de S/ 14,062.61 soles a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS.

## XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2524961, se suscribió el 27 de setiembre del 2023.
- Con fecha 08 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0596-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2524961, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/ 1'282,579.42 soles. (Notificado mediante correo el 10 de julio del 2024)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2524961. Dicho plazo se computó desde el 11 de julio hasta el 25 de julio del 2024.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0692-2026-MDSM/GDUR/G

Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, **en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente**. Por lo que con fecha 26 de febrero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CSCH/RC., el Sr. Enrique Domínguez Matos, representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN CHULLUSH, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2524961; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 74,999.74 (Setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 74/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2524961, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

## XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2524961.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2524961, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 74,999.74 (Setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 74/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 70,313.00 (Setenta mil trescientos trece con 00/100 soles) Inc. IGV.**
  - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de Recepción y liquidación de obra asciende a **S/ 4,686.74 (Cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 74/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
  - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 8,906.24 (Ocho mil novecientos seis con 24/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0692-2026-MDSM/GDUR/G**

**XIII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2026-CSH/RC; INFORME N°0369-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01201-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS CARRETERA PLAZA Y TRAMO CARRETERA MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2524961, siendo su costo final de **S/ 74,999.74** (Son: Setenta y cuatro mil Novecientos noventa y nueve con 74/100 soles) Inc. IGV.

| CONCEPTO                                                       | MONTO               |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|
| VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)                        | S/ 70,313.00        |
| POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR) | S/ 4,686.74         |
| <b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>                 | <b>S/ 74,999.74</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISIÓN CHULLUSH**, por el monto de **S/ 4,686.74** (Son: Cuatro mil Seiscientos ochenta y seis con 74/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISIÓN CHULLUSH**, por el monto de **S/ 8,906.24** (Son: Ocho mil Novecientos seis con 24/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0692-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp:2612773

